



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°126-2016-CM-SD-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Dictamen N°13-2016-CESP/MPC y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°14 de fecha 20 de Julio del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Dictamen N°013-2016-CESP/MPC presentado por los miembros de la Comisión de Ecología y Servicios Públicos donde dictaminan: Recomendar al Concejo Municipal aprobar la participación de dos Regidores de la Comisión de Ecología y Servicios y el Gerente de Ecología y Servicios en el evento "premios Latinoamérica Verde", Segundo: Recomendar al ejecutivo asigne presupuesto para el Plan de Trabajo denominado: "Premios Latinoamérica Verde", la misa que se adjunta al presente.

Que, al artículo 9 numeral 25 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal: Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

ACUERDA: El Concejo Municipal por unanimidad autoriza el viaje de 03 personas al evento "Premios Latinoamérica Verde", que se desarrollará en la ciudad de Guayaquil – 2016.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los 21 días del mes de Julio del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osoreo Cárdenas
ALCALDE



integrando Concepción y sus distritos